



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2022-25-4-009909

Res. 932/2023

Montevideo, 9 de marzo de 2023.

VISTO: La solicitud de la Dirección Técnica de Gestión Educativa, de realizar un Llamado a Aspiraciones para integrar un registro para desempeñar el cargo de Director de Instituto de Alta Especialización y de Polo Educativo Tecnológico, con una carga horaria de 40 horas semanales de labor;

RESULTANDO: que lucen en estos obrados las Bases y la integración del Tribunal que actuará en el mencionado Llamado a Aspiraciones;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General estima pertinente aprobar el Llamado, las Bases y la integración del Tribunal correspondiente;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,
RESUELVE:

1) Autorizar la realización de un Llamado a Aspiraciones para integrar un registro para desempeñar el cargo de Director de Instituto de Alta Especialización y de Polo Educativo Tecnológico, con una carga horaria de 40 horas semanales de labor.

2) Aprobar las siguientes Bases para el Llamado:

Los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

OBJETIVO DEL CARGO.

- Promover, desarrollar e implementar el Proyecto Educativo de Centro realizando la articulación y la vinculación necesaria con el sistema productivo y

la comunidad local.

- Conformar Mesas Técnicas para la construcción y sostenimiento de espacios de trabajo conjunto con actores del sistema productivo, actores de la comunidad local y el ámbito público. Esta función implica la convocatoria a los actores productivos, instalación y desarrollo de mesas técnicas con participación en redes territoriales.
- Integrar, acordar e implementar procesos y objetivos de trabajo, en el marco de la constitución de una red de Institutos de Alta Especialización, y con los centros educativos de la región de su ámbito de influencia, diseñando una agenda de trabajo que implique regularidad de encuentros con el conjunto de actores implicados en los espacios de trabajo conjunto.
- Analizar, evaluar y proponer la oferta educativa del centro, incluyendo las actividades de investigación aplicada y extensión alineada con las carreras, incorporando las formaciones específicas y de formación permanente para toda la comunidad educativa, docentes, estudiantes y sector productivo.

DEPENDENCIA.

Jerárquica: Inspección Regional correspondiente.

Técnica Funcional: Programa de Educación Terciaria: Coordina el diseño, implementación y seguimiento del Plan Académico en el marco del Proyecto Educativo de Centro y de la Red de Institutos de Alta Especialización.

Dirección Técnica de Gestión Académica: Articula el Plan Educativo con las áreas que corresponda.

TAREAS PRINCIPALES.

A. Planificación y evaluación.

- a) Diseñar, con el apoyo del equipo de gestión y equipos docentes, el Proyecto Educativo del Centro (PEC), incorporando las dimensiones enseñanza,



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

extensión e investigación aplicada. Establecer objetivos y metas cuantificables basadas en indicadores educativos incluidos en el Plan de la Administración Nacional de Educación Pública y de relacionamiento con el entorno productivo y social.

b) Diseñar el plan de monitoreo y evaluación del PEC, de planes y proyectos basados en las orientaciones de políticas educativas, y su implementación a nivel de centro educativo. Utilización de indicadores educativos y de relacionamiento con el sistema productivo.

c) Implementar, coordinar y dirigir el desarrollo del proyecto implicando a los actores docentes, técnicos, productivos locales y regionales vinculados con el desarrollo territorial, y de forma coordinada con las inspecciones regionales y de áreas relacionadas, y otras figuras o autoridades institucionales.

d) Instrumentar prácticas de evaluación integrando a la comunidad educativa y las inspecciones con foco en alcance de metas y logro de objetivos.

B. Liderazgo pedagógico.

a) Incentivar el desarrollo e implementación de propuestas de mejoramiento de la calidad educativa del Centro vinculadas a la innovación, la experimentación y el aprendizaje.

b) Promover el establecimiento de un clima de colaboración, confianza intercambio y flexibilidades tendientes a la implementación de redes de colaboración y gobernanza, para conformar una comunidad que aprende desde y para el desarrollo de las prácticas educativas inclusivas.

c) Promover, diseñar e implementar eventos de perfeccionamiento y especialización, así como coloquios e instancias de reflexión y evaluación respecto de las áreas de especialización de cada Instituto.

d) Promover, articular y facilitar instancias de formación, evaluación y reflexión

sobre las prácticas de enseñanza y el desarrollo profesional de los docentes.

e) Velar por el cumplimiento de la normativa educativa correspondiente a los niveles que se desarrollen en el Instituto.

C. Gestión Directiva.

a) Visitar las clases para monitorear el desempeño académico de docentes y estudiantes.

b) Realizar reuniones periódicas con el personal para coordinar todos los aspectos de la actividad-educativa.

c) Coordinar, articular y evaluar con el cuerpo docente, los referentes educativos de los niveles medio superior y terciario (Inspecciones Técnicas para Educación Media y Comisiones de Carrera y/o Coordinadores para el nivel Terciario), las estrategias y acciones para la protección de las trayectorias educativas del estudiantado.

d) Planificar con los funcionarios docentes y no docentes las actividades productivas del Instituto.

e) Promover y facilitar las actividades de investigación aplicada, extensión y extracurriculares que complementen la formación de los estudiantes y contribuyan a la formación permanente docente.

f) Promover el vínculo con el sector productivo público y/o privado de manera de favorecer la realización de prácticas profesionales, pasantías, visitas de estudio en dichos establecimientos.

g) Cumplir con todas las funciones inherentes al cargo establecidas en la reglamentación vigente.

D. Administrativas.

a) Organizar la actividad administrativa y los espacios productivos del centro



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

educativo de acuerdo con la reglamentación vigente.

b) Mantener y propiciar un adecuado relacionamiento entre la comunidad educativa, y el entorno.

c) Diseñar y elevar para su aprobación a la Inspección Regional el plan anual de actividades de gestión educativa a implementar, con su correspondiente plan de monitoreo y evaluación.

d) Diseñar y elevar para su aprobación a la Dirección del Programa de Educación Terciaria el plan anual académico a implementar, con su correspondiente plan de monitoreo y evaluación, de acuerdo con los criterios especificados en el punto A y B.

e) Coordinar los elementos necesarios, ordenar, facilitar y disponer del personal y equipos para dar cumplimiento al plan quinquenal de funcionamiento aprobado por la Dirección General de Educación Técnico-Profesional.

f) Delegar y supervisar las tareas y competencias a las personas asignadas a los cargos correspondientes, la ejecución de los trabajos programados.

g) Elevar la memoria anual de actividades desarrolladas junto con su evaluación e informe de resultados a la Inspección Regional y a la Dirección del Programa de Educación Terciaria.

h) Calificar y controlar al personal de acuerdo con las disposiciones vigentes.

i) Actuar como ordenador de gastos. Administrar los bienes institucionales asegurando su correcta conservación y efectuar el control de inventario pertinente de acuerdo a la normativa vigente en cada uno de los casos.

E. Gestión de Recursos Humanos.

a) Promover el desarrollo de equipos interdisciplinarios para la implementación de las propuestas educativas atendiendo el mejoramiento de la calidad educativa y la innovación en los niveles educativos.

b) Actuar como facilitador en las instancias que amerite su intervención para lograr soluciones consensuadas.

c) Asignar roles y funciones basados en el enfoque de resultados promoviendo la autonomía y la responsabilidad

F. Rendición de cuentas basado en resultados

a) Elaborar reportes de contenido académico, de gestión y de resultados con sistematización de actividades en todos los ámbitos: productivos, educativos, docentes, de comunidad, de proyectos, entre otros.

b) Realizar la evaluación conjunta del Instituto con inspecciones regionales, basada en niveles de logros de objetivos y metas, incorporando la reflexión conjunta con los otros Directores de los Institutos que conforman la red sobre los alcances de los objetivos y los procesos desarrollados con ese fin.

c) Implementar recomendaciones y resultados de evaluación de Inspecciones Regionales, Técnicas, Comisiones de Carrera y Coordinadores de Carrera.

CARGA HORARIA:

La carga horaria será de 40 horas semanales de labor con asistencia diaria y dedicación a la orden. En ningún caso se abonará viáticos.

REMUNERACIÓN:

Se abonará según la categoría de Director de Polo Educativo Tecnológico.

PERFIL DEL DIRECTOR:

REQUISITOS: (Excluyentes).

Formación y experiencia.

- Título universitario de grado emitido por Universidad de la República, Universidad Tecnológica del Uruguay o Universidades habilitadas por el Ministerio de Educación y Cultura, o Título emitido por el Consejo Formación en Educación, o Titulación docente o en educación en instituciones habilitadas.



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

- Curso de Directores aprobado.
- Experiencia docente como mínimo al 3er. grado del escalafón docente en Educación Media y/o Terciaria de la Administración Nacional de Educación Pública.
- Registrar un puntaje promedial igual o mayor a 81 puntos en el factor de aptitud docente en el trienio inmediato anterior a la fecha del Llamado, en todos los cargos y áreas en que se haya desempeñado.
- No acreditar más de 20 inasistencias injustificadas en el trienio inmediato anterior a la fecha del Llamado (Artículo 77 del Estatuto del Funcionario Docente).
- Nota con indicación de preferencia al/a los centro/s educativo/s para el cual se postula.

SE VALORARÁ:

Formación complementaria o de posgrado.

- Maestrías, diplomados y especializaciones en: gestión, políticas educativas, liderazgo o transformación organizacional, desarrollo, educación y trabajo; o temáticas relacionadas.

SE VALORARÁ POR CENTRO EDUCATIVO formación y experiencia teniendo en cuenta la especialización de cada uno a saber:

- Movilidad Eléctrica
- Informática,
- Logística,
- Recursos Naturales,
- Turismo,
- Tecnología Agropecuaria,
- Electrónica aplicada,

- Politécnico.

Formación complementaria o de posgrado.

- Maestría, posgrados, diplomados y especializaciones en las áreas relacionadas con la especialización de los centros educativos. En caso de tener propuestas politécnicas, relacionadas con al menos una de las áreas del Proyecto Educativo de Centro.

Experiencia profesional:

- Experiencia de trabajo en el sector productivo.

- Desempeño en cargos o en funciones de Dirección, Coordinación o Jefaturas en Proyectos Educativos en la Administración Nacional de Educación Pública, Instituciones habilitadas por la Administración Nacional de Educación Pública, en Universidad de la República, Universidad Tecnológica del Uruguay, o en Institutos Terciarios habilitados por el Ministerio de Educación y Cultura.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL TRIBUNAL:

Se realizará un proceso de selección que involucra tres instancias consecutivas consistentes en Relación de Méritos, Prueba Psico-Técnica y Entrevista con defensa de proyecto. Los aspirantes al cargo deberán elaborar y presentar al momento de la postulación, un proyecto tentativo donde se consignará no más de tres líneas estratégicas que entiende pertinente se pueden implementar para impulsar el centro educativo del área disciplinar. Dicha presentación no podrá exceder las 5 carillas, en formato PDF, letra Arial (se aceptará Calibri o Times New Roman) 11, márgenes 2.5, interlineado 1.5, justificado, con páginas numeradas, debidamente referenciada y documentada la fuente utilizada para el trabajo según Normas APA versión 6 en adelante.

Los integrantes del tribunal podrán realizar las consultas técnicas a especialistas de las diversas áreas del sector académico o productivo que entiendan necesario



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

para la valoración de méritos de los aspirantes.

Las instancias contarán con las siguientes características:

Relación de Méritos (Máximo 30 puntos).

Se realizará la evaluación de la relación de méritos donde el aspirante presentará en formato papel y digital toda la documentación que acredite el ítem. Los aspirantes que obtengan como mínimo 20 puntos, pasarán a la segunda instancia.

Prueba Psico-Técnica (Máximo 30 puntos).

Se realizará una prueba psico-técnica que evaluará el perfil individual del aspirante en relación con los requisitos y las especificaciones del cargo según la especialidad de cada centro educativo. Los aspirantes que obtengan como mínimo 20 puntos, pasarán a la tercer instancia.

Entrevista con defensa de proyecto (Máximo 40 puntos).

Los aspirantes al cargo deberán presentar y defender al momento de la entrevista, el proyecto tentativo donde constarán las tres líneas estratégicas que entiende pertinente se pueden implementar para impulsar el centro educativo.

Centros a los que actualmente se llama para el registro de aspirantes:

Polos Educativos Tecnológicos:

- Arrayanes.
- LATU.
- Paysandú.
- Rivera.
- Cerro.
- Tacuarembó.
- Durazno.

Institutos de Alta Especialización (IAE):

- Canelones.
- Cerro Largo – Melo.
- Colonia.
- Montevideo.
- Paysandú.
- Rocha – Chuy.
- Río Negro – Fray Bentos.
- Salto.

REGISTRO DE ASPIRANTES:

El registro de aspirantes resultante del presente Llamado estará organizado por especificidad de cada Instituto, pudiendo acceder al cargo aquellos aspirantes que reúnan el perfil específico correspondiente definido en el presente Llamado. Este registro ordenado constituirá una lista de Orden de Prelación, cuya validez será de 3 años a partir de la fecha de la Resolución de la Dirección General.

3) Designar el Tribunal que actuará en el presente Llamado:

TITULARES:

Insp. Sandra GARATE.

Prof. Silvana SOLARI.

Insp. Jorge AGUIRRE.

Lic. Psicóloga Irene IRINIZ.

SUPLENTES:

Insp. Javier LANDONI.

Director Ing. Téc. Luis MARCO.

Insp. Karina MARQUIZO.

Lic. Psicóloga Andrea CÓPPOLA.



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

4) Determinar que las inscripciones se recibirán en Montevideo, en el Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Selección y Promoción - Sección Concursos) en la calle San Salvador N° 1674 Oficina N° 4, en el horario de 10:00 a 15:00 desde el 13/03/2023 al 24/03/2023.

Al momento de la inscripción los aspirantes deberán presentar:

- a) Cédula de Identidad vigente (original y copia).
- b) Credencial Cívica (original y copia).
- c) Cada aspirante presentará una relación de méritos y antecedentes debidamente foliados y autenticados.
- d) Envío de la versión digital de toda la documentación presentada en un pendrive.

Disposiciones Generales:

IMPORTANTE: En caso de acceder al cargo, previo al ingreso deberá presentar:

- Control de Salud.
- Certificado de buena conducta.
- Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo N° 104 de la Ley N° 19.889). Tal como establece el Artículo 4° de la Ley N° 19.570, para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará a la Oficina Nacional de Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos, previa a la publicación de la lista de habilitados.

5) Establecer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se realizarán a través del portal web institucional (www.utu.edu.uy), al amparo de

la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

6) La mera aceptación de la inscripción no otorga al postulante derecho alguno a ingresar efectivamente a este Llamado. Ello dependerá que se cumpla con lo establecido en las bases del presente Llamado. Será potestad de los tribunales actuantes el estudio para la habilitación o inhabilitación de las carpetas recibidas.

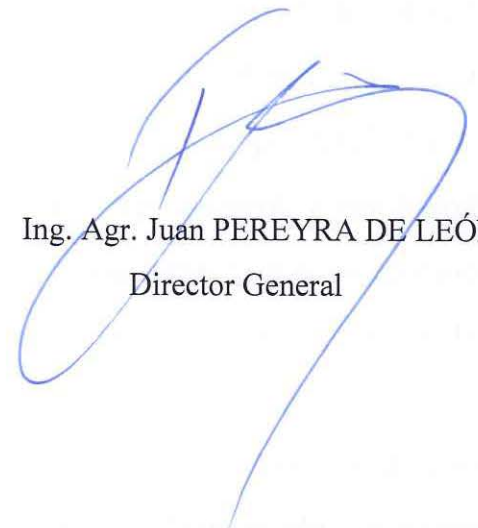
7) Comuníquese por la Mesa de Entrada de la Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

8) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web Institucional. Cumplido, siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a las Direcciones Técnicas de Gestión Educativa y de Gestión Académica y por su intermedio a las reparticiones que correspondan. Hecho, pase al Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos), para notificar a los miembros del Tribunal y demás efectos.



Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General

NC/ss



Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General